

---**ACTA 20.-** En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las doce horas, del día veinte de abril de dos mil veinte, se reunieron en el Patio Central de Palacio Municipal, recinto habilitado para celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, los Integrantes del Honorable XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**. Dirigida por el Presidente Municipal, C. Luis Arturo González Cruz y ante la fe del Secretario de Gobierno Municipal, C. Carlos Murguía Mejía. -----

En el desahogo del punto 1 del orden del día, el Secretario de Gobierno da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar, encontrándose la totalidad de las y los integrantes del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

Enseguida, habiéndose declarado quórum legal, se dio lectura al **Orden del Día** y se pregunta a los presentes si tienen algún comentario, al no haber comentarios al respecto, el Secretario Fedatario sometió a votación económica, el Orden del Día, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de los presentes en los siguientes términos: **1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2. Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación, 3. Proyectos de acuerdos y resoluciones, 3.1.- Acuerdo relativo al nombramiento del Delegado municipal de la demarcación Otay Centenario de esta ciudad de Tijuana, Baja California, 3.2.- Acuerdo relativo a la firma del Contrato de Colaboración entre el H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y la Comisión Federal de Electricidad, Suministrador de Servicios Básicos, 3.3.- Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 4. Informes y Dictámenes de Comisiones, 4.1.- Dictamen XXIII-HDA-039/2020, relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Policía y Tránsito Municipal), 4.2.- Dictamen XXIII-HDA-040/2020, relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Policía y Tránsito Municipal), 4.3.- Dictamen XXIII-HDA-041/2020, relativo a la solicitud de modificación programática para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, 4.4.- Dictamen XXIII-HDA-042/2020, relativo a la solicitud de modificación programática para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a diversas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, 4.5.- Dictamen XXIII-HDA-044/2020, solicitud relativo a modificación presupuestal y programática para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal; 5. Asuntos Generales; 6. Clausura de la Sesión.** -----

En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al proyecto de acta de la Sesión anterior de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte; para efecto de aprobación de la misma, se solicitó la dispensa de la lectura íntegra del documento, siendo aprobada en votación económica dicha dispensa por unanimidad de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario de Gobierno Carlos Murguía Mejía, da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 70 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación nominal el contenido de la misma, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.-----

Inmediatamente después somete a votación, en atención a darle celeridad a la sesión, la dispensa de lectura de todos los puntos de acuerdo que se verán en la presente, propuesta que fue votada a favor por **unanimidad** de votos de los presentes. -----

Prosiguiendo con el orden del día, en el desahogo del **punto 3**, relativo a Proyectos de acuerdos y resoluciones, se procede con el **3.1.- Acuerdo relativo al nombramiento del Delegado municipal de la demarcación Otay Centenario de esta ciudad de Tijuana, Baja California**, una vez aprobada por unanimidad la dispensa de trámite a comisiones, el Secretario Fedatario C. Carlos Murguía Mejía, agrega el documento como **apéndice**

número 2, que se transcribe para mejor referencia: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- Que las delegaciones municipales constituyen la base de la división territorial y de la organización administrativa municipal. Al frente de las mismas estará un Delegado Municipal nombrado por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal y les corresponderá el despacho de los asuntos previstos en el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- De conformidad con el Artículo 16, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, me permito someter a la consideración del Honorable Cabildo la designación del Delegado Municipal de la demarcación territorial Otay Centenario, del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

TERCERO.- En consideración al análisis previo del perfil de cada uno de los integrantes de la terna que presento y siendo los que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo; propongo la siguiente terna: -----

Delegación Otay Centenario de Tijuana:

Primero	Erik de Jesús Moreno Aguiar
Segundo	Rogelia Arzola Santillán
Tercero	Gerardo González López

CUARTO.- En razón de lo antes expuesto y fundado me permito solicitar sea sometida a votación las ternas presentadas. -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del Delegado Municipal de la demarcación territorial de Otay Centenario de esta ciudad de Tijuana, Baja California, ante el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para conocimiento de los vecinos. -----

A continuación se somete a votación la primera propuesta de la terna del punto de acuerdo, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos, por lo que no fue necesario someter a votación las otras dos propuestas. -----

Acto seguido, se le solicita al C. Erik de Jesús Moreno Aguiar, pase al frente y se le efectúa la toma de protesta correspondiente. -----

Continuando con el orden del día, en el desahogo del **3.2.- Acuerdo relativo a la firma del Contrato de Colaboración entre el H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y la Comisión Federal de Electricidad, Suministrador de Servicios Básicos**, una vez aprobada por unanimidad la dispensa de trámite a comisiones, el Secretario Fedatario C. Carlos Murguía Mejía, da cuenta y lo agrega como **apéndice número 3**, que se transcribe para mejor referencia en los siguientes términos: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

1.- Se han llevado a cabo sendas reuniones y acuerdos de cooperación, mismas que han tenido por objeto, establecer los mecanismos de colaboración administrativa entre El Municipio y la CFE Suministrador de Servicios Básicos, para la firma de un nuevo convenio de recaudación acorde a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California y la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, en vigor. -----

2.- La celebración del instrumento es con el propósito de establecer la metodología de recaudación del "IAP", en virtud de que las cantidades recaudadas se podrán destinar a cubrir el pago del consumo de energía eléctrica utilizada para la alimentación eléctrica de las luminarias y otros servicios contratados. -----

3.- El artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California en vigor, señalan que los ingresos que el Municipio de Tijuana, Baja California, percibirá durante el presente Ejercicio Fiscal, serán los que se obtengan por concepto de impuesto por servicios del alumbrado público los cuales se causarán y pagarán aplicando a la facturación determinada por el "El suministrador" y con la periodicidad que ésta establezca. -----

----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

1.- De conformidad con el artículo 115, fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "El Municipio" está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la Ley correspondiente; administra libremente su hacienda, así como las contribuciones derivadas de los ingresos por la prestación de los servicios públicos a su cargo como lo es el de alumbrado público, ello conforme a las leyes que la legislatura estatal establezca a su favor. -----

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 10 fracción XIII y 147 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California "El Municipio" podrá instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación del servicio del alumbrado público y, para ello, puede celebrar, con arreglo a la Ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios con los gobiernos federal, estatal, así como con particulares. -----

3.- La Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en sus artículos 6 y 7 y el artículo 16 fracción II y XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que son facultades de los Ayuntamientos celebrar convenios, cuando así fuese necesario, con las autoridades estatales competentes; en relación con la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 115, fracción III, de la Constitución General. -----

4.- Que en virtud de lo anteriormente plasmado, así como los antecedentes narrados, se somete a consideración los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO. Se autoriza al C. Presidente Municipal formalizar Contrato de Colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) Suministrador de Servicios Básicos, para establecer las condiciones a los que se sujetará la recaudación del Impuesto por Concepto de Alumbrado Público, que establece el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California en vigor, en los términos establecidos en el anexo al presente acuerdo. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para conocimiento de los vecinos. -----

A continuación se somete a votación el punto de acuerdo, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de Cabildo. -----

A continuación se procede con el punto **3.3.- Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, avisos de los cuales el Secretario Fedatario C. Carlos Murguía Mejía, da cuenta de su recepción en tiempo y forma y se agregan como **apéndice número 4.** -----

Se procede al desahogo del **punto 4. Informes y Dictámenes**, el Secretario Fedatario C. Carlos Murguía Mejía solicita sean leídos los puntos del orden del día: **4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y**

4.5, por el *Regidor Josué Octavio Gutiérrez Márquez* en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de manera continua todos los dictámenes de dicha Comisión y al final de la lectura, realizar una sola votación, con la finalidad de agilizar la presente sesión; lo anterior con fundamento en el artículo 41, fracción XIV del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. Propuesta que fue aprobada por **unanimidad** en votación económica y toma la palabra el citado Regidor, para la presentación de los dictámenes en comento, que se agregan como **apéndices 5, 6, 7, 8, y 9** respectivamente, en los siguientes términos: - - - - -

- - - - - **DICTAMEN XXIII-HDA-039/2020** - - - - -

QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B. C. LA H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CUIDADANA (POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL). - - - - -

- - - - - **ANTECEDENTES** - - - - -

1.- Que el día 25 de marzo de 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-0993/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los CC. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. - - - - -

2.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1068/20**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-070/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. - - - - -

3.- Que el día 16 de abril del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: - - - - -

- - - - - **CONSIDERANDOS** - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - -

SÉPTIMO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Policía y Tránsito Municipal), las solicitudes de Disminución y Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$373,100.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.)**, respectivamente. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

Solicitud de Disminución; se solicita disminución presupuestal con motivo de que se tiene contemplado ahorro en la compra de uniformes, además, la mayor parte de los uniformes de policía se comprarán con el recurso federal del FORTASEG. -----

FOLIO. D-192-03-07

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO FINAL
27101	1.9.2.1.3.1 DEPARTAMENTO OPERATIVO-CPTM Vestuario y Uniformes	4,011,950.00	373.100.00	3,636,850.00

Solicitud de Ampliación; se solicita ampliación presupuestal para la adquisición de 6 equipos de alcoholímetros, para usarse en los retenes que se realizan en diferentes puntos de la ciudad, con la finalidad de aumentar la eficiencia en la operatividad de la sección de alcoholímetros de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal, lo anterior, en virtud de que los equipos con que se cuenta actualmente, son obsoletos para llevar pruebas ágilmente, debido a que 5 de los 8 equipos presentan fallas de calibración durante las pruebas de alcoholemia de los conductores, además, de 1 equipo de extracción de aire y 1 equipo de inyección de aire para las celdas del distrito Zona Norte.

FOLIO. A-192-02-08

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO FINAL
---------	---	------------------------	-------------	-------------------

	1.9.2.1.3.1 DEPARTAMENTO OPERATIVO-CPTM			
56901	Otros Equipos	50,000.00	373.100.00	423,100.00

Por otra parte, las metas no se ven afectadas debido a que se miden por medio de reportes que describen las actividades realizadas. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete al H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se aprueba a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Policía y Tránsito Municipal), las solicitudes de Disminución y Ampliación Presupuestal por la cantidad de **\$373,100.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.)**, respectivamente, correspondientes al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	MONTO	PROGRAMA	DEPENDENCIA Y/O FONDO
DISMINUCIÓN	D-192-03-07	\$373,100.00 M.N.	29	POLICÍA Y TRANSITO MUNICIPAL
AMPLIACIÓN	A-192-02-08	\$373,100.00 M.N.	29	POLICÍA Y TRANSITO MUNICIPAL

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

----- **DICTAMEN XXIII-HDA-040/2020** -----

QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B. C. LA H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CUIDADANA (POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL). -----

----- **ANTECEDENTES** -----

1.- Que el día 25 de marzo de 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-0993/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los CC. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

2.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1069/20**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-071/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 16 de abril del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de

proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

QUINTO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Policía y Tránsito Municipal), la Solicitud de Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)**. A continuación se detalla lo siguiente: -----

Solicitud de Disminución; Se disminuye este importe de esta unidad administrativa, en virtud de que se compraran las patrullas necesarias con el Fondo Federal FORTAMUN 2020. -----

FOLIO. D-192-02-06				
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO FINAL
	1.9.2.1.3.1 DEPARTAMENTO			

	OPERATIVO-CPTM			
54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	21,967,063.00	20,000,000.00	1,967,063.00

Por otra parte, no afecta metas, en virtud de que no existe modificación a nivel de indicadores. -----

PUNTOS DE ACUERDO -----

PRIMERO.- Se aprueba a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Policía y Tránsito Municipal), Solicitud de Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)**, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020. A continuación se detalla lo siguiente: -----

TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	MONTO	PROGRAMA	DEPENDENCIA Y/O FONDO
DISMINUCIÓN	D-192-02-06	\$20,000,000.00 M.N.	29	POLICÍA Y TRANSITO MUNICIPAL

El Presupuesto de Egresos (Autorizado) a la fecha, para el Ejercicio Fiscal 2020, será por la cantidad de **\$8,203'227,933.27 M.N. (OCHO MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 27/100 M. N.)**; según información proporcionada el día 15 de abril del presente año por el Departamento de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana B.C. Cabe mencionar, se describe oficio T-0993/2020 de fecha 12 de marzo del presente año. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

DICTAMEN XXIII-HDA-041/2020 -----

QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B. C. LA H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL. -----

ANTECEDENTES -----

1.- Que el día 02 de abril de 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1147/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los CC. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

2.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1119/20**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-073/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 16 de abril del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de

proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

QUINTO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, la Solicitud de Modificación Programática para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

Solicitud de Modificación Programática; se solicita modificación programática con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico para evitar futuras observaciones por parte de la Auditoria Superior del Estado de Baja California, del mismo modo se hace modificación en las metas programadas debido a la actualización en el cuadro de obras de los contratos celebrados y por celebrar. -----

TIPO MOVIMIENTO	DE	No. DE FOLIO	No. PROGRAMA	DE	NOMBRE PROGRAMA	DEL	DEPENDENCIA
Modificación	de	MI-165-02-10	42		Obras e Infraestructura Urbana Municipal		Dirección de Obras e Infraestructura Urbana

				Municipal
--	--	--	--	-----------

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO. - Se aprueba a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, solicitud de Modificación Programática para el Ejercicio Fiscal 2020, según cédula con **No. de Folio MI-165-02-10.**

SEGUNDO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

----- **DICTAMEN XXIII-HDA-042/2020** -----

QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B. C. LA H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CORRESPONDIENTE A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL.

----- **ANTECEDENTES** -----

1.- Que el día 01 de abril de 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-2000/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los CC. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.

2.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1120/20**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-074/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 16 de abril del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas

que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

QUINTO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - -

SÉPTIMO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a Diversas Dependencias de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, Solicitud de Modificación Programática para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla respectivamente lo siguiente: -----

Solicitud de Modificación Programática; se solicita modificación programática con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico para evitar futuras observaciones por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California. Del Programa 39 Catastro Municipal, además se realiza disminución de metas del Componente 2 de la Actividad 2 (levantamiento aerofotogramétrico en zonas impactadas), debido a que el presupuesto solicitado no fue autorizado. -----

TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	No. DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA
Modificación de Indicadores	MI-161-01-05	37	Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental	Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental
Modificación de Indicadores	MI-162-01-06	38	Dirección de Administración Urbana	Dirección de Administración Urbana
Modificación de Indicadores	MI-166-01-07	39	Catastro Municipal	Dirección de Catastro Municipal
Modificación de Indicadores	MI-163-01-08	43	Protección al Ambiente	Dirección de Protección al Ambiente
Modificación de Indicadores	MI-164-02-09	44	Servicios Públicos Municipales	Dirección de Servicios Públicos Municipales

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO. - Se aprueba a las Diversas Dependencias de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, solicitud de Modificación Programática para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación se detalla lo siguiente: -----

TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	No. DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA
--------------------	--------------	-----------------	---------------------	-------------

Modificación de Indicadores	MI-161-01-05	37	Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental	Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental
Modificación de Indicadores	MI-162-01-06	38	Dirección de Administración Urbana	Dirección de Administración Urbana
Modificación de Indicadores	MI-166-01-07	39	Catastro Municipal	Dirección de Catastro Municipal
Modificación de Indicadores	MI-163-01-08	43	Protección al Ambiente	Dirección de Protección al Ambiente
Modificación de Indicadores	MI-164-02-09	44	Servicios Públicos Municipales	Dirección de Servicios Públicos Municipales

SEGUNDO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

----- **DICTAMEN XXIII-HDA-044/2020** -----

QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B.C. LA H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, SOLICITUD RELATIVO A MODIFICACION PRESUPUESTAL Y PROGRAMATICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL. -----

----- **ANTECEDENTES** -----

- 1.- Que en fecha del 02 de abril del año 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1018/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----
- 2.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1122/20**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-076/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----
- 3.- Que en fecha del 15 de abril del año 2020, El Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recibió el oficio **T-1261/2020** suscrito por los CC. Luis Arturo González Cruz y Víctor Manuel Cerda Romero, Presidente Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----
- 4.- Que el día 16 de abril del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, ----- La cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley

de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. “Así mismo se solicita dispensa de trámite del procedimiento establecido en el artículo en comento”. -----

SEXTO.- Que el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que en los casos de declaratoria de emergencia por situaciones de desastres naturales, salud o seguridad pública que realice el Ejecutivo del Estado o los Presidentes Municipales, cuando así lo consideren indispensable podrán autorizar, en cualquier momento, en los Presupuestos de Egresos de las Administraciones Públicas Centralizadas y Descentralizadas de sus respectivos ámbitos de competencia, la creación o supresión de partidas, así como la transferencia, ampliación y reducción de recursos de partidas de los Presupuestos de Egresos respectivos, modificando la estructura administrativa y financiera de los programas incluidos en los mismos, debiendo informar dentro de los quince días siguientes al Congreso del Estado o al Cabildo, según corresponda, sobre la medida adoptada justificando la disposición, a efecto de que dentro de los treinta días siguientes, éstos dictaminen sobre la procedencia de la medida tomada. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

OCTAVO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

NOVENO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - -

DECIMO.- Que el artículo 31 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal Ejercicio Fiscal 2020 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece lo siguiente, son partidas de ampliación automática, mismas que deberán darse aviso al H. Cabildo por escrito para efectos de su conocimiento, mismas que corresponden a los Capítulos 10000 al 90000, de las partidas comprendidas en los siguientes conceptos: - - - - -

44801 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros. - - - - -
Una vez efectuada la ampliación automática no podrá reducirse ni transferirse a otras partidas presupuestales. - - - - -

DECIMO PRIMERO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, las solicitudes de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$175,000,000.00 M.N. y Modificación de Indicadores** para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla respectivamente lo siguiente: - - - - -

Solicitud de ampliación presupuestal de egresos: Se solicita el recurso presupuestal en ampliación para la compra de mezcla asfáltica, celebración de contratos de suministro y contratos de obra de bacheo de vialidades, para llevar a cabo el **“Programa de Bacheo de Vialidades del Ayuntamiento de Tijuana”**, atendiendo así a las necesidades de la población. A continuación, se describe presupuesto en comento. - - - - -

TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	MONTO
AMPLIACION PRESUPUESTAL DE EGRESOS	A-165-04-14	\$175'000,000.00 M.N.

Lo anterior, modifica la actividad P1 C2 A1, Rehabilitación de Pavimentos Asfálticos e Hidráulicos. - - - - -

La Modificación de Indicadores para el ejercicio fiscal 2020, se remiten mediante oficios PP/0244/2020 y T-1018/2020. Según cedula con número de folio MI-165-01-04. - - - - -

DECIMO SEGUNDO.- Se proceda dar aviso de la solicitud de Ampliación Automática Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$25,000,000.00 pesos 00/100 m.n.**, a los CC. Integrantes del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. A continuación, se detalla lo siguiente: - - - - -

Solicitud de ampliación automática presupuestal de egresos: El objetivo de realizar la ampliación presupuestal es la entrega de despensas con alimentos de la canasta básica para familias con necesidades de alimentación y subsistencia, adquisición de termómetros, gel antibacterial, guantes, cubre bocas, lentes y caretas de seguridad e higiene, artículos de limpieza tales como; cloro, pinol, desinfectante y demás artículos que resulten indispensables, así mismo realizar apoyos económicos a la población afectada en el periodo de Contingencia denominada COVID-19 (Coronavirus). Se realizarán acciones transversales con el Sistema de Desarrollo integral de la Familia (SIF), esto de acuerdo a la Declaratoria de Emergencia de Riesgos Sanitarios emitida el día 26 de marzo del presente año por el Presidente Municipal donde instruye a la Secretaría de Bienestar para que implemente programas y acciones necesarias para prevenir, auxiliar y apoyar a la población vulnerable o afectada del Municipio en sus necesidades básicas de alimentación, asistencia social, salud y demás que resulten indispensables; así mismo como para ayudar a las familias que permanezcan en sus domicilios durante la contingencia y prevenir en su caso, la violencia familiar, todo esto

fundamentado en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California mismo que señala: En los casos de declaratoria de emergencia por situaciones de desastres naturales, salud o seguridad pública que realice el Ejecutivo del Estado o los Presidentes Municipales, cuando así lo consideren indispensable podrán autorizar, en cualquier momento, en los Presupuestos de Egresos de las Administraciones Públicas Centralizadas y Descentralizadas de sus respectivos ámbitos de competencia, la creación o supresión de partidas, así como la transferencia, ampliación y reducción de recursos de partidas de los Presupuestos de Egresos respectivos, modificando la estructura administrativa y financiera de los programas incluidos en los mismos, debiendo informar dentro de los quince días siguientes al Congreso del Estado o al Cabildo, según corresponda, sobre la medida adoptada justificando la disposición, a efecto de que dentro de los treinta días siguientes, éstos dictaminen sobre la procedencia de la medida tomada. No omito mencionar que la adquisición de dichos insumos se hará en medida que así lo demande la población por lo que es importante hacer de su conocimiento el hecho de no saber con exactitud los montos totales que se requerirán para cubrir los gastos generados para cubrir la Contingencia. A continuación, se describe presupuesto en comento: - - - - -

TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	MONTO	DEPENDENCIA Y/O FONDO
AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA PRESUPUESTAL DE EGRESOS	AAU-141-01-04	\$25,000,000.00 M.N.	SECRETARÍA DE BIENESTAR

- - - - - **PUNTOS DE ACUERDO** - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$175,000,000.00 M.N. (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: - - - - -

TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	MONTO
AMPLIACION PRESUPUESTAL DE EGRESOS	A-165-04-14	\$175,000,000.00 M.N.

El Presupuesto de Egresos (Autorizado) a la fecha, para el Ejercicio Fiscal 2020, será por la cantidad de **\$8,203'227,933.27 M.N. (OCHO MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 27/100 M. N.);** según información proporcionada el día 15 de abril del presente año por el Departamento de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana B.C. Cabe mencionar, se describe oficio T-1018/2020 de fecha 13 de marzo del presente año. - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba la Modificación de Indicadores para el Ejercicio Fiscal 2020. Según Cedula con Número de Folio **MI-165-01-04.** - - - - -

TERCERO.- Se acuerda por los miembros de la comisión, proceda dar aviso de la solicitud de Ampliación Automática Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$25,000,000.00 M.N. (VEINTE Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),** a los CC. Integrantes del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. Según cedula con número de folio **AAU-141-01-04.** - - - - -

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la

Cuenta Pública. -----

A continuación se solicitó a los Regidores y Regidoras el sentido de su voto en relación a los Dictámenes de Hacienda planteados, el cual se registró de la siguiente manera: Se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos de los y las integrantes de Cabildo los puntos de acuerdo 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 y por **MAYORÍA** de votos de los y las integrantes de Cabildo el punto de acuerdo 4.5, registrándose dos abstenciones de votos por parte de, la Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre y el Regidor Luis Antonio Quezada Salas. -----

Acto seguido, en relación con el punto de acuerdo 4.5, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se les confiere el uso de la voz a las y los Regidores que manifestaron su deseo de razonar su voto, iniciando los razonamientos con la *Regidora Edna Mireya Pérez Corona*: “Con la venia, muchas son las medidas que atinadamente se han tomado por los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, principalmente y concatenándonos a la ciudad de Tijuana, las medidas que se han venido tomando en la sana distancia, hoy por hoy, esta sesión es un ejemplo de ello; sin embargo, escuchábamos al titular de la área de la Dirección de Salubridad en la Dirección de Tijuana, que nos decía lo importante y preocupante que es la situación de esta pandemia en nuestra localidad. Hoy por hoy, a partir de las cero horas, la ciudad, la hermana ciudad de Ensenada ha decretado que no nos permite el paso más de que para las situaciones meramente preponderantes, a la ciudadanía de Tijuana en cuanto a visitas para aquel hermano municipio. El próximo día veintidós de abril será el día de la Madre Tierra, somos los humanos los responsables de mantener, de acrecentar la salubridad que nuestro único planeta tenemos, para nosotros y para las próximas generaciones, hoy por hoy, en esta preocupación creo pertinente que, como seguramente lo entenderán cada uno de los compañeros de este Cabildo, que han estado visitando colonias, que han estado visitando a la ciudadanía, hagamos conciencia y en ello quisiese que pudiésemos ser mucho más puntuales, mucho más enérgicos y que se intensifiquen las medidas de salubridad para hacer saber a la ciudadanía, la real necesidad de cuidarnos todos. De cuidarnos en lo particular para poderlo hacer en lo general, es sumamente importante que recrudescamos éstas medidas, que intensifiquemos la comunicación y que hagamos saber mediante la educación, la comunicación como sí debemos cuidarnos todos y cada uno de los ciudadanos en Tijuana. Nuestras instituciones de salud, están haciendo lo humanamente posible y son nuestros héroes y merecen todo nuestro reconocimiento, pero tenemos que ayudarles y tenemos que hacer cada uno de nosotros conciencia para hacer saber cuál es la realidad de la necesidad de intensificar las medidas de salubridad, es cuanto y agradezco el tiempo.” -----

Se les confiere el uso de la voz al *Regidor Arnulfo Guerrero León*, quien manifestó expresar voto razonado: “Con su venia señor Presidente, primero dejar en claro que el recurso que se está aprobando el día de hoy va a ayudar en dos vías, la primera es, los veinticinco millones que van directo a atender el tema de la pandemia y el grave problema que tenemos en la ciudad de Tijuana y ese es un apoyo directo; y el segundo, ese es un apoyo indirecto, pero que directamente beneficia a los trabajadores de esas empresas que van a prestar ese servicio en la ciudad. Recordemos que parte del ingreso que se tiene por parte del Producto Interno Bruto, una gran cantidad es en la propia reinversión del gobierno, el Gobierno Federal cuando invierte su recurso en presupuesto para hacer calles, para hacer obras, para hacer presas, todas la serie de actividades en obra, se genera ahí pues un producto interno bruto que marca a nivel nacional. Hoy en día me satisface mucho pensar que de esos ciento setenta y cinco millones de pesos por lo menos la mitad va a ser de sueldos, por lo menos la mitad de este dinero va a ser de sueldos a empleados, desde el albañil el barrendero, toda la cadena esa construcción

que se requiere para que la actividad preponderantemente de la construcción se active en la ciudad: Entonces veámoslo como el paso que está dando el Gobierno Municipal, para ayudar precisamente, no nada más al tema directo de la atención en el tema de salud, sino también en atención al tema económico que se va avecinar fuerte, duro y con malos pronósticos a nivel mundial. Seguro estoy, que si seguimos empujando nosotros la actividad económica en Tijuana, va a ser menos lacerante la situación de crisis que se va avecinar, creo que el gobierno tiene esa obligación de hacer, la obligación de destinar el recurso para que pueda incentivar el Producto Interno Bruto y que pongamos nosotros, nuestro granito de arena en que se pueda reinvertir el recurso municipal, precisamente en actividades que vengán a fortalecer la economía de las familias tijuanaenses, es cuanto.” - Se le da el uso de la voz para razonar su voto al *Regidor Josué Octavio Gutiérrez Márquez*: “Gracias señor Secretario, con su permiso señor Presidente, si nada más para hacer la aclaración que efectivamente como lo mencionó el Regidor Guerrero acerca de el punto tercero de los puntos de acuerdo del punto cuarenta y cuatro que se repite dos veces, sería tercero y cuanto. Para hacer un comentario y respaldar esta solicitud que hizo señor Presidente para darle frente y actuar en consecuencia de esta emergencia sanitaria que estamos viviendo los tijuanaenses, es cuanto.” -----

Continúa para emitir voto razonado la *Regidora Yolanda García Bañuelos*: “Mi razonamiento es en el cuanto punto cinco, y en relación a esta ampliación de doscientos cincuenta millones de pesos de los cuales, ciento setenta y cinco millones son para el programa de bacheo de vialidades del Ayuntamiento de Tijuana y veinticinco millones para la partida de ayudas para desastres naturales y otros siniestros, quisiera comentar lo siguiente: que debido a la contingencia sanitaria que estamos padeciendo en todo el mundo y con base a la declaratoria de emergencia de riesgos sanitarios que emitió nuestro Presidente Municipal Arturo González Cruz, el pasado veintiséis de marzo del año en curso, debo manifestar que como regidora siempre voy a apoyar acciones solidarias y con responsabilidad social que plantea nuestro Presidente. La crisis del COVID-19 es una situación extraordinaria que nos ha tocado enfrentar en este gobierno y debemos de asumirla con responsabilidad, con acciones para tratar de mitigar los efectos de la contingencia sanitaria, en ese sentido debo decir que en nuestra ciudad hay muchas familias en situación vulnerable, por eso creo que es urgente aprobar este dictamen que contempla un recurso de veinticinco millones de pesos para apoyar a las familias de nuestra ciudad para cubrir sus necesidades básicas como alimentación, asistencia social o de salud. Señor Presidente desconozco si son suficiente veinticinco millones para asumir las consecuencias que tendremos dentro de pocos días, pero por lo pronto cuento con mi apoyo para iniciar acciones de mitigación a las situación sanitaria y lograr que la población se quede en sus casas, es cuanto.” -----

A continuación se le cede la palabra para razonamiento de voto a la *Regidora Edelmira Chamery Méndez*: “Con su venia de ambos, tanto del señor Alcalde, como del señor Secretario, bien es en el mismo sentido del cero cuarenta y cuatro de los doscientos millones que estaban destinados para el bacheo, del cual, ya hemos aprobado que veinticinco de los mismos, se destine a lo que ya se mencionó, yo únicamente quiero abundar y refrendar lo que ya manifestó el señor, nuestro señor Alcalde González Cruz, obviamente que las partidas que hay se van, podemos cambiarlas, aumentarlas, destinarlas a donde más convengan, en este caso, pues no es conveniencia es urgencia, que precisamente la crisis planetaria que nos aqueja es prioritaria, desde luego, pero ahí comentando con algunas de mis compañeras Regidoras y algunos Regidores, que pudiéramos también y lo pongo a la mesa, ya en su oportunidad, que pudiéramos señor Alcalde destinar lo que está, lo que ya está etiquetado para los viajes que nosotros los Regidores y Regidoras tenemos para llevar a cabo, que ese recurso sea también

destinado para la pandemia, para atacarla. Ojalá que la totalidad de mis compañeros y compañeras lo aprueben en su momento, ojalá, yo lo pongo a su consideración y mis estimados porque lo es primero, es primero y pues, adelante señor Alcalde, Tijuana está en pie.” -----

A continuación en el uso de la voz para voto razonado la *Síndica Procuradora María del Carmen Espinoza Ochoa*: “Muchas gracias señor Secretario, muy buenas tardes a todos, Presidente Municipal, Regidores y Regidoras presentes. El dictamen que hoy se somete a votación fue modificado ya en la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de cómo se integró inicialmente; sin embargo esta modificación se debió al hecho de reorientar veinticinco millones de pesos a la Secretaría de Bienestar, mediante una ampliación automática a la partida de “ayudas por desastres naturales y otros siniestros”. Los cuales en la justificación mencionan que se actualizarán en apoyo a la ciudadanía que van desde entregas de despensa con alimento de la canasta básica, las cuales, deberán llegar a la población en extrema necesidad incluyendo a todos aquellos que viven en lugares más marginados de la ciudad. También se utilizará para artículos de limpieza, termómetros, gel anti bacterial, cubre bocas, guantes, lentes, caretas de seguridad e higiene, artículos de limpieza entre otros. Esta medida de seguridad será utilizada para atender la emergencia sanitaria que estamos viviendo, por lo que, la apoyo en su totalidad, prevaleciendo siempre la parte de que como Titular del Órgano de Control de este Ayuntamiento estaré atenta de ejercer mi atribución en la inspección y vigilancia de que las Dependencias y Entidades de la administración pública municipal, cumplan con las normas y disposiciones que le sean aplicables dentro de su ámbito, así como los procedimientos de control establecidos para el ejercicio de gasto público, administración de bienes y aplicación de los recursos. Por ello mi voto es a favor, ya que nunca me voy a oponer a las iniciativas de aprobación de recursos que beneficien a los tijuanaenses dando mi voto de confianza a la transparencia y legalidad del uso de los recursos aprobados, es cuanto.” -----

Se continúa con el desahogo del **punto 5, Asuntos Generales**, del Orden del Día, el Secretario Fedatario C. Carlos Murguía Mejía da lectura al **punto 5.1.- Acuerdo relativo a la Iniciativa de Reforma y Adición al Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana**, presentada por la *Regidora Claudia Casas Valdés*, misma que fue aprobada la dispensa de lectura íntegra, por unanimidad de votos de los presentes, el Secretario Fedatario C. Carlos Murguía Mejía, da cuenta de ello y agrega el documento como **apéndice número 10** en los siguientes términos: -----

----- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** -----

Que tomando en consideración la situación extraordinaria que impera en nuestro país y muy particularmente en los municipios bajacalifornianos de Tijuana y Mexicali, y para armonizar la reforma a la Ley del Régimen Municipal que fue aprobada por el Poder Legislativo del Estado el pasado 08 de abril del año en curso, me permito presentar esta iniciativa. -----

La reforma al artículo 5 de la Ley de Régimen Municipal se basó en la el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de marzo de 2020 emitido por el Consejo de Salubridad General, mediante el cual reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria y se determinó que sería la Secretaría de Salud de la Federación la que establecería las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación, que se definirían las modalidades específicas, las fechas de inicio y término de las mismas, así como su extensión territorial. ----- Además, es importante tomar en cuenta que el Gobierno federal, reiteró a los tres

órdenes de gobierno federales y estatales, así como a la ciudadanía en general, la necesidad de abstenerse de realizar actividades fuera de casa, mantener la sana distancia y las medidas básicas de higiene, con el fin de evitar un mayor número de contagios. Por ello, los Ayuntamientos de Baja California nos hemos sumado de manera expresa en prevenir las posibles consecuencias de esta pandemia, ya que desde mediados del mes de marzo, con el fin de disminuir los riesgos de propagación del virus Covid-19, se han ido tomando medidas para la suspensión de todas las reuniones públicas o privadas de más de 10 personas, actividades de los establecimientos de entretenimiento como bares, discotecas y actividades en establecimientos como cines, teatros, casinos, circos, ferias, palenques, rodeos y conciertos; de igual manera actividades de culto en centros religiosos como iglesias y/o templos. -----

Por lo que, tomando en consideración que dichas restricciones deben aplicarse también, con la finalidad de poner el ejemplo y de proteger no solo a funcionarios sino también a los colaboradores de este Ayuntamiento, de acuerdo a la reforma estatal, en todos los Cabildos del estado se podrán sumar a la medida de dejar de sesionar de manera presencial, y que con esta reforma estatal es que estamos en condiciones de, con el debido respaldo jurídico, optar por otros medios electrónicos para poder sesionar de manera virtual. -----

Considero que el reglamentar esta medida no sólo le da solidez legal a nuestras acciones sino que también le da cumplimiento al Artículo Transitorio respectivo, garantizando que por ninguna circunstancia, se pongan en riesgo las trascendentes labores de este Ayuntamiento. -----

Es por eso que hago esta propuesta, con la seguridad de que contaremos con un ordenamiento más moderno que permitirá que ante cualquier situación que pueda presentarse en un futuro, se garantice no sólo las sesiones de Cabildo, también las sesiones de Comisión. -----

Hago referencia entonces al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tendrán la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deben ejercer las legislaturas de los estados, los bandos de policía, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general. -----

En nuestro caso, esa norma es la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California, y específicamente su artículo 5, publicado en el Periódico Oficial de fecha 13 de abril de 2020: -----

ARTÍCULO 5.- De las Sesiones de Cabildo. - ... -----

I.- ... -----

II.- Las sesiones de Cabildo se desarrollarán conforme lo disponga el reglamento correspondiente, debiendo ser públicas por regla general y se deberán transmitir en vivo a través de su portal de internet conforme a las disposiciones de esta ley; y reservadas cuando así lo proponga el Presidente Municipal, o en su caso, lo soliciten por escrito la mayoría de los miembros del Ayuntamiento y que la naturaleza de los asuntos a tratar así lo amerite. En dichas sesiones deberán tomarse las medidas necesarias para la protección de los datos personales y demás información cuya difusión sea restringida por la ley de la materia. Los acuerdos que se adopten deberán hacerse públicos. -----

Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, sea imposible que los integrantes del Cabildo Municipal puedan reunirse a sesionar de manera presencial, por haberse decretado una medida de seguridad sanitaria por la autoridad competente, el Presidente Municipal o los presidentes de las comisiones de trabajo instituidas por el Ayuntamiento, podrán convocar a sesión virtual de Cabildo o de comisiones respectivamente, debiendo

hacerlo por escrito o vía electrónica, especificando únicamente los temas a tratar, por tratarse de una ocasión extraordinaria. -----

III a la IV.- ... -----

Ahora bien, el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, fue publicado en el Periódico Oficial del 13 de septiembre de 2002 definiendo al Cabildo como el Ayuntamiento reunido en sesión, y como cuerpo colegiado de Gobierno, le compete la definición de las políticas generales de la administración municipal, en los términos de las leyes aplicables. -----

Además, se establece que este ordenamiento municipal es atribución exclusiva del Cabildo y de las autoridades que en el propio Ordenamiento se mencionan. Establece también que el Ayuntamiento, para efectos de ejercer su autoridad colegiada, se reunirá en sesiones, de acuerdo con las disposiciones que al respecto prevé la Ley del Régimen Municipal para el Estado y el presente Reglamento. -----

Que las sesiones de Cabildo serán ordinarias, extraordinarias y solemnes; por regla general serán públicas y deberán transmitirse en vivo a través del portal de Internet del Ayuntamiento, y que serán válidas cuando hayan sido convocados todos sus integrantes y que se encuentren presente por lo menos la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá estar el Presidente Municipal. -----

En el caso de las convocatorias a Sesiones de Comisiones descritas en el Título Cuarto señalan que serán convocadas por su presidente y Secretario en su caso, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación. Al inicio de la sesión, el Secretario de la Comisión certificará que se cumplimentó la convocatoria en estos términos, y que para que las Comisiones puedan sesionar válidamente, se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá estar su Presidente. -----

Ahora bien, ejerciendo mi derecho contemplado en el mismo reglamento presento esta iniciativa que por las condiciones que prevalecen en este momento considero oportuno plantear la hipótesis descrita en el artículo 50 que señala que podrán dispensarse del trámite a Comisiones, los proyectos de acuerdos y resoluciones presentados ante este cuerpo edilicio. De aprobarse la dispensa del trámite en Comisiones, el Cabildo procederá de inmediato al análisis y discusión del expediente, lo que someteré después de describir la intención de la reforma. -----

Por lo anterior, la suscrita, integrante del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio los siguientes: -----

PUNTOS DE ACUERDO -----

PRIMERO.- Se aprueba la reforma y adición a los artículos 24, 25 y 104 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en los términos del Anexo Único que acompaña a la presente Iniciativa. -----

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal. -----

A continuación, se le solicitó a los Regidores y Regidoras su voto en relación a la dispensa de trámite a comisiones, de manera económica, mismo que fue aprobado por unanimidad. Acto seguido se somete a votación el sentido de la iniciativa planteada, el cual se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos de los y las integrantes de Cabildo. -----

Con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se les confiere el uso de la voz a la *Regidora Guadalupe Griselda Flores Huerta*, quien manifestó la intención de razonar su voto: “De hecho, yo también felicito a mi compañera Claudia Casas por tan acertada reforma al Reglamento Interno y de Cabildo, por la posibilidad de realizar sesiones virtuales ante situaciones como la que enfrentamos actualmente, resulta de gran trascendencia. Al permitir a este Cabildo seguir laborando y haciendo frente a los retos que enfrenta nuestra ciudad, sin

dejar de resguardar la salud y seguridad de todos nosotros; sin embargo, a pesar de la tranquilidad que me genera, no dejo de preocuparme por la situación de riesgo constante en que se encuentra gran parte de los tijuanaenses, debido a que no han sabido o no han querido seguir las indicaciones y recomendaciones que constantemente se les han hecho por parte de la autoridad. Los casi cuatrocientos contagios confirmados en Tijuana y la afluencia de personas en las calles así lo indican. Es por ello, que así como felicito a la compañera Regidora y a este Cabildo por tomar medidas, así como igual a todos y todas los tijuanaenses que se quedan en casa y extreman precauciones para detener esta pandemia, quiero exhortar a nuestro Presidente Municipal para que tenga mano dura con aquellos que no siguen las indicaciones y ponen en riesgo a toda la ciudad. Es decir, que por medio de los inspectores municipales, la policía municipal, se aplique la ley y se cierren los negocios que no deberían de estar operando y se sancione a quienes estén circulando sin motivo válido, sin cubre bocas o sin guardar su sana distancia. También quiero en que los tijuanaenses estén informados, estén enterados, que nosotros los regidores, no porque no estemos sentados en nuestros asientos de nuestros lugares, de nuestras oficinas, no estamos trabajando. Estamos trabajando porque afuera, no estamos aquí en la oficina armando despensas, comprando equipo de protección y entregándolos, nos estamos exponiendo, pero todo lo estamos haciendo para el bienestar de todos, todas las tijuanaenses, nuestras familias y de todas las gentes. Entonces, estamos trabajando, es todo.” -----

Se informa que el Regidor José Refugio Cañada García solicita incluir un asunto como punto general 5.2 en Orden del Día, por lo que se le concede el uso de la voz a efecto de que sea presentado éste y se agrega como **apéndice número 11**, en los siguientes términos: -----

----- **CONSIDERACIONES** -----

I.- Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). -----

II.- El 31 de marzo de 2020, el Secretario de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mediante el cual, entre otras medidas, ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales en los sectores público, social y privado, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. Asimismo, se establecieron prácticas de observancia obligatoria para aquellas personas que realicen actividades definidas como esenciales. - -

III.- Que con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con fecha 13 de abril de 2020 emitió Acuerdo en el que se suspenden en su totalidad las labores en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación del 18 de marzo al 5 de mayo de 2020, con las excepciones previstos en dicho Acuerdo para los casos urgentes. -----

IV.- Que por Sesión del 13 de abril de 2020 el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California acordó ampliar la suspensión de labores en los órganos de primera y segunda instancia de dicho tribunal del 20 de abril al 5 de mayo de 2020, reanudándose las mismas el 6 de mayo de 2020, determinándose que no correrán los plazos y términos procesales, ni se realizaran actuaciones, salvo en los casos de que exista necesidad de proveer respecto a suspensiones de notoria urgencia,

para lo cual habrá personal de guardia. -----

V.- Que para reforzar las medidas dictadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California en su Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2020, con motivo de la pandemia generada por SARS-CoV2 (COVID-19), el propio Consejo emitió Acuerdo el 14 de abril de 2020, en el que se **AMPLÍA** el periodo de suspensión de las actuaciones jurisdiccionales y las actividades del personal administrativo del 20 de abril al 5 mayo de 2020, manteniendo vigentes sus contenidos, en especial que no correrán términos, ni plazos. -----

VI.- Que en acatamiento al Acuerdo emitido el 31 de marzo de 2020, por el Secretario de Salud, en el que se establecen acciones extraordinarias relativo a la atención de la emergencia sanitaria, entre otras, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales en los sectores público, social y privado; y tomando como ejemplo, el Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario oficial de la Federación el 20 de marzo de 2020; además, considerando que ante tal situación de emergencia los distintos órganos jurisdiccionales del ámbito federal y estatal determinaron la ampliación de la suspensión de actuaciones, en la que no correrán términos, ni plazos procesales, permaneciendo solo aquéllas actuaciones de carácter urgente, es por esto que se expide los siguientes: -

-----PUNTOS DE ACUERDO-----

PRIMERO.- Por tratarse de causas de fuerza mayor derivada de la emergencia sanitaria, se suspenden los plazos y términos en todas las instancias de la administración pública municipal y paramunicipal, para el cumplimiento de sus obligaciones administrativas internas, programáticas y operativas; se interrumpen los plazos para dar cumplimiento a las solicitudes de transparencia a cargo del Gobierno Municipal, en términos de lo establecido por las disposiciones reglamentarias aplicables, a partir de la fecha de firma del presente acuerdo y hasta que el Consejo de Salubridad General determine que ha cesado la contingencia sanitaria. -----

SEGUNDO.- Los servicios y obras públicas, así como servicios médicos municipales, seguridad pública y protección ciudadana, bienestar social, bomberos, protección civil, registro civil en materia de nacimientos e inhumaciones y el área recaudatoria de la tesorería municipal, se determinan como actividades esenciales, las que continuarán prestándose de manera ordinaria, cumpliendo en todo momento con las medidas sanitarias y de atención previstas en la Declaratoria de Emergencia emitida por el C. Presidente Municipal de este Ayuntamiento el día 26 de marzo del año en curso. ----- El resto de las dependencias de la administración pública municipal centralizada, paramunicipal e inclusive Sindicatura Procuradora y Tribunal Unitario Contencioso Administrativo deberán operar con el mínimo de personal a su cargo, implementando las acciones necesarias para prevenir el contagio de la enfermedad denominada COVID-19, privilegiando la sana distancia entre estos y la ciudadanía que acuda a realizar trámites esenciales. -----

TERCERO.- Durante el periodo de suspensión, la Sindicatura Procuradora continuará recibiendo denuncias y quejas ciudadanas, para lo cual se deberá privilegiar su presentación y recepción por los medios electrónicos disponibles; no obstante, quedan suspendidos los plazos y términos de los procedimientos de investigación en trámite y los de nueva recepción. -----

Se suspenden los plazos y términos en los procedimientos administrativos y asuntos de su competencia, señalándose de manera enunciativa mas no limitativa, auditorías, evaluaciones, revisiones, inspecciones, oficios aclaratorios, circulares y requerimientos relacionados con los temas anteriores, a partir de la fecha de aprobación del presente

acuerdo hasta la fecha en que el Consejo de Salubridad General determine que ha cesado la contingencia sanitaria. -----

Se exceptúan de la medida su suspensión la atención de las peticiones ciudadanas que se refieran a deficiencias en la prestación de los servicios públicos, seguridad pública y protección civil, para garantizar las medidas de prevención, mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19). --

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica oficial del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

Acto seguido se solicita el sentido de la votación en relación al asunto presentado, la cual fue aprobado por **MAYORÍA** de votos, registrándose cinco abstenciones de votos por parte de los Regidores Diana Cecilia Rosa Vázquez, Josué Gutiérrez Márquez, Yolanda García Bañuelos, Edelmira Chamery Méndez y la Síndica Procuradora María del Carmen Espinoza Ochoa. -----

Con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se les confiere el uso de la voz a los integrantes de Cabildo que manifestaron su deseo de razonar su voto, iniciando con la *Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre*: “Muchas gracias, quisiera razonar mi voto privilegiando mi posición como presidenta de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, si bien pudiera generar suspicacias quiero dejar muy en claro que el día de hoy, cuidándonos desde casa, cuidamos a todos los tijuanaenses. No podemos, ni debemos ser irresponsables porque resultaría irresponsable o inmoral, poner por enfrente posiciones de intransigencia, me parece que el día de hoy todos debemos navegar hacia el mismo lado y es, repito, cuidándonos a nosotros mismos, para cuidar a los tijuanaenses. Hoy Tijuana exige un gobierno de altura que dé respuestas y que pueda sacar adelante, como siempre hemos salido, pero el día de hoy con una situación extraordinaria. A quienes estamos aquí, los tijuanaenses nos eligieron para dar respuestas y soluciones a los problemas, jamás nos imaginamos el momento histórico que nos tocaría vivir y ante el cual tendríamos que tomar decisiones, muchas de ellas, seguramente son, y seguirán dolorosas, pero siempre tenemos que poner por delante la protección de la vida de los tijuanaenses, es por eso que mi voto es a favor, porque hoy todos tendremos que estar volteando, dirigiendo nuestros cañones a salvar y proteger los cañones de los tijuanaenses desde la trinchera para la que fuimos electos y como la máxima autoridad en la demarcación de esta ciudad que a muchos de nosotros, nos vio nacer, es por eso que repito que mi voto, es a favor. Aprovecho mi intervención para decir que he platicado con el Presidente Municipal, hay una preocupación que tenemos muchos de nosotros que es que haya aun tijuanaenses que no hayan entendido la gravedad de la situación y es por eso que quiero aprovechar, a través del Presidente Municipal, que se apliquen las sanciones establecidas en el Reglamento de Prevención y Control de Ruido del Municipio de Tijuana y en el Bando Municipal de Gobierno en su artículo 83 para que no haya más fiestas y convivios en la ciudad de Tijuana, que pongan y sigan poniendo en riesgo la vida de los tijuanaenses. Muchísimas gracias, es cuanto.” -----

A continuación el voto razonado de la *Regidora Claudia Casas Valdés*: “Con su venia señor Presidente, Sindica, señoras y señores Regidores, quiero expresar el sentido de mi voto, razonarlo sobre todo para ser congruente con la iniciativa que yo también estoy presentando el día de hoy, con la finalidad de poder hacer frente como administración pública municipal a las contingencias que se suscita de manera inesperada como la que estamos viviendo, es por ello que considero que debemos hacer los ajustes reglamentarios necesarios para poder tener las herramientas disponibles para proteger al personal de esta administración, para proteger a los ciudadanos que hacen tramites y

para evitar la propagación de un virus que tanto daño está haciendo a la sociedad mexicana. Es por ello que yo quiero votar a favor de esta iniciativa para dar mi respaldo a la administración pública a los trabajadores, a los funcionarios, a los ciudadanos, a los usuarios a efecto de que estén más protegidos ante este tipo de situaciones y también para mostrar que estamos a favor de la gobernabilidad, a favor de la transparencia y a favor del respeto a las leyes y sobre todo a los decretos emitidos por las máximas autoridades federales en materia de salud, es por ello que el día de hoy quiero externar el razonamiento de este voto para poder dejar en claro que es con la finalidad de proteger a todos los antes mencionados, y de tener una normatividad que nos permita hacer frente a este tipo de contingencias. Somos una administración pública responsable que ve hacia adelante, que ve hacia el futuro, es por ello que creo que este tipo de cambios irán abonando para que podamos contribuir de una mejor manera la vida pública de Tijuana, muchas gracias. Es cuánto.” -----

Continúa en el uso de la voz para voto razonado el *Regidor José Refugio Cañada García*: “Con su venia señor Presidente, el motivo del razonamiento de mi voto es efectivamente ver siempre por la integridad de los tijuaneños y a su vez, hacerles un llamado a que hagamos caso en las recomendaciones que hace, tanto el gobierno federal como el gobierno del Estado, gobierno municipal de “quedarnos en casa”, quedarnos en casa significa que estaríamos más seguros y estaríamos contribuyendo a no contagiar, a no contagiar a nuestras familias, a nuestros amigos, a nuestros queridos compañeros de trabajo o etcétera, por ese motivo, hago un llamado a la ciudadanía en general a que hagamos caso en estos quince días, veinte días y de esa manera estaríamos contribuyendo a este mal que aqueja a Tijuana, que desafortunadamente tenemos el primer lugar en todo el país de contagios por ese motivo hago ese llamado a toda la ciudadanía a que hagamos caso a todas las recomendaciones sanitarias, muchas gracias.” -----

Se le da el uso de la voz para voto razonado el *Regidor Luis Antonio Quezada Salas*: “Gracias señor Secretario, con su venia Presidente, Síndico y compañeros de Cabildo, quiero aclarar y razonar un poco mi voto, primero porque estoy votando a favor de una propuesta, que si bien es cierto, restringe totalmente los derechos y las obligaciones la Síndico Municipal, en el sentido de los plazos y términos para pedir información a las Dependencias que se tengan, sí necesito aclararlo porque luego en las redes sociales me etiquetan como que soy el de los grupos de choque o que ya soy el que está coludido para atacar a ciertas personas, cuando no es cierto. Quiero decir, primero que nada que, la figura como tal de la Síndico tiene y tendrá inamoviblemente el derecho de verificar adecuadamente el uso de los recursos, una vez que esta situación de la pandemia que vivimos se termine, es necesario aclarar que esta no es una suspensión definitiva, sino es una suspensión temporal, porque estamos viviendo algo que nunca habíamos vivido que es esto una pandemia. Es necesario tomar las cosas como una medida de protección para la ciudadanía, una medida de protección a nuestra gente y de protección para todos. Es por eso que esta se debe tomar solamente como una medida provisional, y no así, una medida definitiva. Por eso es importante que en este punto de acuerdo hayan señalado que se tomaba solamente hasta que el órgano encargado determinara que era momento de levantar la contingencia sanitaria. Yo considero que la Síndico podrá seguir realizando sus medidas de protección, de vigilancia de los recursos, pero no se deberá de hacer, por el momento poniendo en riesgo a la gente que integra su equipo, ni tampoco al personal que está trabajando en el municipio. Es por eso que mi voto en particular es a favor de esta medida y quiero mencionar por lo siguiente, que agradezco este tipo de iniciativas, tanto por parte de la Regidora Claudia Casas como del Regidor Cañada que atienden, obviamente a vigilar la salud de las personas que se encargan,

también de trabajar, en este municipio, es cuanto.” -----
A continuación para razonar su voto el *Regidor Arnulfo Guerrero León*: “Hay una máxima que dice que nadie está obligado a hacer lo imposible” y creo que esta medida que se está presentando por parte de este Ayuntamiento, precisamente atiende a esa máxima, el funcionario público que hoy en día debe de estar en su casa resguardado, cuidando a su familia, no puede estar obligado a cumplir la reglamentación municipal que le aplica, porque seríamos injustos con él y estaríamos violentando, precisamente, este derecho universal de vivir y estar sanos con nuestras familias. Creo que más allá, de los comentarios que se han vertido, desafortunados por cierto, debemos estar pensando en el cómo sí, cómo sí atender a nuestros empleados municipales que el día de hoy están viviendo la zozobra de esta pandemia, cómo sí hacer que nuestros empleados estén protegidos y que la gente de recolección de basura el día de hoy que sale el día a día a la recolección para que no se haga un foco de infección en nuestras casas salgan de la mejor manera protegidos al cien por ciento, cómo sí prestar el servicio de atención en la policía municipal, cómo sí proteger a los bomberos y de protección civil, cómo sí cuidar a nuestro equipo de médicos que tenemos en nuestros servicios médicos municipales, cómo sí activar la economía, más allá de cualquier situación personal que se tiene. Que no debemos de estar el día de hoy haciendo ese tipo de cosas, hoy es un momento histórico donde la sociedad nos va a señalar en el futuro si tuvimos la altura de miras para hacer lo que ocupaba una ciudad como Tijuana. Dentro de las cinco ciudades más importantes de país, que el día de hoy está en una crisis real. Creo y con esto estoy seguro de que con esta medida vamos a dejar tranquilos a todos los funcionarios municipales que no saben si regresar, porque lo van a sancionar o quedarse en casa, porque no esta la normatividad aplicable a ellos. Hoy creo que esta responsabilidad de aprobar este documento, va a dejar tranquilos a todos los funcionarios que estén seguros en sus casas, que no salgan, que cuidemos que esta pandemia no crezca más allá, ya en Ensenada nos están cerrando la puerta, qué más queremos señores, qué más queremos. A nivel nacional están pasando cosas muy delicadas, cuidemos a los de casa para poder cuidar luego a los de afuera, atendamos las recomendaciones que se deben de dar, no seamos protagonistas de una tragedia, por favor, por favor, ni la oposición lo está haciendo, ni la oposición lo está haciendo.” -----

A continuación para razonar su voto, el *Regidor Miguel Martín Medrano Valero*: “Gracias señor Secretario, yo quiero aprovechar y lo hice hasta el último, porque todos los puntos de acuerdo que se mencionaron aquí fueron en relación a algo que estamos padeciendo todos a nivel mundial y que tiene que ver con la vida o la muerte, por eso son tan importantes estos puntos de acuerdo y que reflejan el sentir de quienes así lo han presentado, en donde lo que se busca es que coincidamos y generemos una unidad ante la grave problema que es esta pandemia. Sumarme al reconocimiento que de inicio hizo el Presidente Municipal a esos actores importantes, principalmente del sector salud, a esos héroes, heroínas que están al frente de esta guerra en los diferentes niveles del sector salud, a los empleados del Ayuntamiento que ya se mencionaron también darles ese reconocimiento, pero también reconocer a la sociedad civil que siempre organizada o sumada en una causa común, como lo es ahora la situación de salud, se ha volcado en ayudar al sector salud principalmente, reconocer la firma de ese convenio que se hizo con Uber por parte de la propuesta del Regidor Arnulfo Guerrero, del Presidente Municipal que ayuda a acercar a los adultos mayores, parte de las acciones que se desprenden del sector social de este gobierno. Reconocer a quienes han aprobado estos recursos que se van a utilizar para que se tengan, o para que se tengan mayores acciones para apoyar estas causas de las que ya se han mencionado. Reconocer a la Regidora Claudia Casas por esta propuesta y esta reforma que se ha aprobado porque

son los nuevos tiempos, los que nos van a marcar que así va a ser, esperemos que cambie, pero se ve complicado y es una realidad, y tenemos que ajustarnos a ello. Yo quisiera también aprovechar para invitar y solicitar a la Sindicatura para que se revisen las normas técnicas que tienden a los temas de gasto de orden social y lo digo en este ejemplo, hay gente que al inicio de la administración hizo una solicitud de apoyo, y de acuerdo a las normas técnicas que atienden a estas causas, a estos gastos de orden social, éstos ya no pueden ser beneficiarios por una segunda acción durante el año, entonces yo creo que hoy estamos viviendo una situación complicada, difícil y que requiere mucho del apoyo de nuestra parte, de los recursos que son de todos los ciudadanos y que a nosotros nos toca ser representantes de esta ciudadanía. Solicitarle que se revise esas normas técnicas para hacerlas más alcanzables a la comunidad, es cuanto.” -----

En el uso de la voz para voto razonado, el *Regidor Germán Gabriel Zambrano Salgado*: “Mi voto es a favor, he leído o he escuchado con mucha atención, tanto la propuesta de la compañera Claudia Casas como de José Cañada, definitivamente nuestra madre Tierra nos está dando un consejo, el mundo tiene que ser diferente a partir de hoy y éste lo estamos viviendo con de una manera histórica. Me llama la atención que la alcaldesa de Bogotá, de una manera virtual, se comunica al mundo y da muy minuciosamente las experiencias de cómo están llevando las contingencias en aquella ciudad de Sudamérica, y por mi Comisión que yo llevo que es de Planeación, Urbanismo y Servicios Públicos a mí en lo personal me consta, que Tijuana tiene una gran inversión en infraestructura de fibra óptica, de lo cual, actualmente se está usando nada más el tres por ciento. Hace unos días, nuestro Presidente de la República, sin tener que usar un avión ostentoso, se comunicó con el G20 y logró acuerdos muy importantes. Yo quiero invitar, dado este momento histórico a mis compañeros de Cabido que apoyemos a nuestro Departamento de Informática, tenemos mucha inversión y usamos, como dije un tres por ciento y llegar a tener por lo que aquí mismo se está viendo, con lo que propone Claudia Casas, José Cañada, que hagamos esta comunicación de una manera virtual y que el ciudadano alimente la base de datos de este municipio y saber en qué condiciones está, de esa manera también, la propuesta de Cañada, queda muy claro que la Sindicatura Procuradora continuará denuncias y quejas ciudadanas, entonces, también eso se podría hacer de una manera virtual para evitar demasiado movimiento. Entonces, conclusión, vamos a emigrar, yo propongo que ya seamos un Gobierno Digital de primer mundo, porque tenemos la infraestructura y sí podemos hacerlo y preferiría yo que fuera con empresas locales, porque las empresas telefónicas tradicionales que por quince años están dando el servicio, (inaudible). -----

En su turno para razonamiento, la *Síndica Procuradora María del Carmen Espinoza Ochoa*: “Quiero hacer un posicionamiento sobre este punto de acuerdo sorpresivo, por cierto, porque no estaba enterada de que se iba a llevar a cabo esto, y creo que no debe de pasar, tenemos que estar informados acerca de todo lo que se va a tratar aquí en esta sesión de Cabildo. Bueno, primeramente sobre este tema, debo decir que deben tomar en cuenta que Sindicatura tiene actividades de carácter esencial como lo dice el acuerdo de la Secretaría de Salud a nivel federal porque las actividades de Sindicatura son de procuración de justicia municipal, siempre tomando en cuenta las medidas de precaución y preventivas necesarias para protegernos ante la contingencia sanitaria de lo contrario no le estaríamos respondiendo a los ciudadanos tijuanaenses y esto es referente también a la transparencia de los recursos que se ejercen aquí en el ayuntamiento. La Sindicatura no está en contra de favorecer o ayudarlos a que ustedes reciban los recursos que son esenciales para poder llevar a cabo para el buen funcionamiento de la gestión social que ustedes llevan a cabo como regidores, pero sí estamos muy atentos en la revisión de

esos recursos, en la transparencia y es por eso que no hemos podido nosotros, darle salida a ese tema, que les ocupa a ustedes, que es el aumento del presupuesto para la gestión social, porque no hemos recibidos, lo que son los gastos y a quienes se les entregaron. Entonces estamos en espera de eso y revisando y también aprovechar para decirles que estamos con toda la intención en la Sindicatura de trabajar con mucho cuidado, es por eso que tenemos personal que solamente tiene cuatro horas de trabajo, estamos trabajando a marchas forzadas y nos lleva mucho tiempo en la revisión en las auditorias, no queremos que nos pase lo mismo que la administración pasada. Debemos disciplinarnos y hacer lo propio y aparte de todo eso, pues comentarles que ahorita en estos tiempos están bajando muchos recursos y sí, está bien porque son para los tijuanaenses, es dinero de ellos, no es dinero mío, ni de ustedes ni del alcalde, es dinero de los ciudadanos, que tiene que regresar a sus hogares. Es lo que quiero decirles y cuidar, cuidar mucho, la gestión (inaudible). - - - - -

Finalmente solicita el uso de la voz para voto razonado la *Regidora Edelmira Chamery Méndez*: “Bueno con su venia, nada más para poner a su consideración, lo someto con todo respeto a mis gentiles compañeras y compañeros Regidoras y Regidores, es algo relacionado, y también al Señor Alcalde y a nuestra Síndica, la solicitud consiste y lo someto a su consideración, que este honorable Ayuntamiento exprese un solidario, a un cálido agradecimiento con apoyo en los siguientes términos: la responsabilidad, compromiso y entrega a la clase médica y administrativa, desde luego, a los nuestros del municipio tijuanaense y ampliándolo al Estado y a la Nación por la, precisamente, situación inédita que estamos viviendo del planeta actual, por esta contingencia, por lo tanto, ellos y ellas son heroínas y héroes. Agrego además y lo hago con todo respeto que hagamos causa común para no relajarnos en el cuidado y confianza, en respetar, todas aquellas indicaciones emitidas por las autoridades sanitarias, talentosas y dignas que, desde la nación y parte más alta, más los nuestros, nos dicen, es de vida o muerte, con todo respeto y con todo el amor para salir adelante. Lo vuelvo a repetir, Tijuana, está de pie”. - No habiendo más votos razonados, ni intervenciones, se pasa al **punto 6.- Clausura de la Sesión** y no existiendo más asuntos a tratar, el Presidente Municipal Luis Arturo González Cruz manifiesta que siendo las 14 horas con 20 minutos del día 20 de abril de dos mil veinte, se da por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo. DOY FE.